

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 021-2025-CM/MDSA

San Antonio, 09 de abril del 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 006-2025-CM/MDSA celebrada el 20 de marzo del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Oficio Nº 002096-2024-CG/GRECE de fecha 02 de diciembre del 2024, Informe Nº 2212-2024/MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe Nº 444-2024-OGPP-GM-MDSA de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe Legal Nº 1046-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe Nº 749-2024-MDSA/A/GM de fecha 26 de diciembre del 2024, Oficio Nº 003-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 04 de febrero del 2025, Informe Nº 270-2025-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 06 de febrero del 2025, Informe Nº 067-2025-MDSA/GM/OGPP de fecha 10 de febrero del 2025, Informe Nº 072-2025-MDSA/A/GM de fecha 19 de febrero del 2025, Dictamen Nº 002-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 24 de febrero del 2025, Oficio Nº 004-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 25 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al Inciso 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que según el numeral 13.3 del Art. 13 del decreto legislativo 1440 del sistema nacional de presupuesto público, establece que el presupuesto público tiene una vigencia anual y aprobado por el concejo de la república, a propuesta de del poder Ejecutivo su ejecución inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, de cada año. Y tiene como finalidad el logro de los resultados a favor de la población del entorno;

Que según el Art. 17 del decreto legislativo 1436 del marco de administración financiera del sector público, señala que la administración financiera del sector público, se encuentra vinculada con las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto y mediano plazo;

Que, la transferencia acorde a la Ley Nº 30742 en su artículo 20 indica "*Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas (...)*";

Que, con Oficio Nº 002096-20247/ CG/GRECE de fecha 02 de diciembre del 2024, el Gerente de recursos estratégicos en control Gubernamental de la Contraloría General de la Republica solicita transferencia financiera para la designación y contratación de una sociedad de Auditoría, por el periodo 2024, en atención a lo dispuesto en la ley 27785, ley orgánica del sistema de control y de la contraloría

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
N° 021-2025-CM/MDSA



General de la Republica y sus modificaciones, la retribución económica por el periodo es de, S/ 99,686.00 y por el derecho de asignación es el monto de S/ 5,069.00;

Que, con Informe N° 2212-2024/MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 13 de diciembre del 2024, la CPC Luz América Vilca Ayala, de la Oficina de presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antonio, da cuenta que según acuerdo de Concejo N° 192-2023-CM/MDSA, emitida el 28 de noviembre del 2023, se aprueba la transferencia financiera a favor de La Contraloría General de la República, en el año fiscal 2023, transferir el 50% de la retribución económica que asciende al monto de S/ 49, 843.00 y la retribución económica que asciende a, s/ 5, 069.00, siendo este último se transferirá en el mes de enero del 2025, en consecuencia, en cumplimiento de la normativa señalada se emite la disponibilidad presupuestal para efectuar las transferencias correspondientes a favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, con Informe N° 444-2024-OGPP-GM-MDSA, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Economista Eden Vicente Cori, Jefe de la Oficina General De Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antonio, informa que en merito a la transferencia solicitada es necesario conocer que esta transferencia esta también considerada en la vigésima séptima disposición complementaria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el año 2024, por lo que al tener la disponibilidad presupuestal, para el año 2024 y la previsión presupuestal 2025 emitido por la oficina de presupuesto, este expediente debe ser elevado al Concejo Municipal para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe Legal N° 1046-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Leonilde Coahila Gamez, conforme al análisis esgrimido, es de OPINION PROCEDENTE, otorgar la disponibilidad presupuestal para el año 2024 y con previsión al año 2025, al estar enmarcado en la normativa legal, por lo que se recomienda que sea elevado al concejo Municipal a través de acuerdo de Concejo, para que sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo conforme indica la Ley N° 30742, teniendo en cuenta que se tiene la disponibilidad presupuestal según Informe N° 2212-2024-MDSA/GM/OGPP/OP;

Que, con Informe N° 749-2024-MDSA/A/GM de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal Arq. Alonso Aragón Calcin, eleva opinión técnica y legal procedente para otorgar disponibilidad presupuestal para el año 2024 y con previsión al año 2025 al estar enmarcado en la normativa legal, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Oficio N° 003-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 04 de febrero del 2024, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, Regidora Shirley Mercedes Apaza Porcela, devuelve expediente con solicitud de transferencia financiera para la designación y contratación de una sociedad de Auditoria, por el periodo 2024, en atención a lo dispuesto en la ley 27785, requerimiento la emisión de informe presupuestal en el presente ejercicio 2025;

Que, con Informe N° 270-2025-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Ing. Erik Góngora Coaguila, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta presupuestal vinculada a la ejecución de gasto, se emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la transferencia a favor de la Contraloría General de la Republica; con cargo a la meta y fuente de financiamiento según el siguiente detalle: Meta: 0017, Fuente de Financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, 5-08 Impuestos Municipales. Opinión presupuestal que es remitida a Gerencia Municipal con Informe N° 067-2025-MDSA/GM/OGPP de fecha 10 de febrero del 2025, por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Yesenia O. Pomareda Mamani;

Que, con Informe N° 072-2025-MDSA/A/GM de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente Municipal Arq. Alonso Aragón Calcin, eleva el Informe N° 067-2025-MDSA/GM/OGPP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable, respecto a la disponibilidad presupuestal para la transferencia en favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 021-2025-CM/MDSA

la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;

Que, con Oficio Nº 004-2025-CODIPP/CM/MDSA 25 de febrero del 2025, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, Regidora Shirley Mercedes Apaza Porcela, eleva el Dictamen Nº 002-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 24 de febrero del 2025, con aprobación de la Transferencia Financiera por el monto S/. 99,686.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) por concepto de retribución económica; y, S/. 5,069.00 (Cinco Mil Sesenta y Nueve con 00/100 soles) por concepto de derecho de consignación a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditora que realiza la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 006-2025-CM/MDSA de fecha 20 de marzo del 2025, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera por el monto S/. 99,686.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) por concepto de retribución económica; y, S/. 5,069.00 (Cinco Mil Sesenta y Nueve con 00/100 soles) por concepto de derecho de consignación a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditora que realiza la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración la implementación de las acciones administrativas que compete para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE